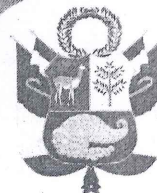




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 292-2025/MPC-GM

Contumazá, 07 de octubre del 2025

VISTO: El Informe N° 064-2025/MPC-GDS. del 18 de setiembre del 2025, emitido por el Responsable de Programas Sociales; el Informe N° 776-2025/MPC-OGPyP del 06 de octubre del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 322-2025/MPC-OGA-UFLySG del 07 de octubre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el Informe N° 205-2025/MPC-OGA del 07 de octubre del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso:

"Delegar las facultades administrativas y resolutivas a fin de aprobar el expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos, otras modalidades diferenciadas";

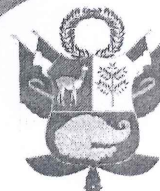
Que, mediante Informe N° 320-2025/MPC-GDS, del 2 de setiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, alcanza a la Oficina General de Administración el Informe N° 035-2025/MPC-GDS-UFPS del 1 de setiembre del 2025, la Unidad Funcional de Programas Sociales, solicita la contratación de una persona natural o jurídica, para la adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA

por intermedio del Informe N° 304-2025/MPC-OGA-UFLySG, del 17 de setiembre del 2025, la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales hace llegar la segmentación de la contratación: Adquisición de Alimentos para el programa de complementación alimentaria y perfeccionamiento del requerimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, mediante Informe N° 064 – 2025/MPC-GDS del 18 de setiembre del 2025, el Jefe de Programas Sociales remite el Expediente para contratación de alimentos del programa de complementación alimentaria.

Que, mediante Informe N° 321 – 2025/MPC-OGA/UFLySG del 02 de octubre del 2025 solicita a la Oficina General de Administración certificación de crédito presupuestal para **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA**, en virtud de asegurar el cumplimiento de las actividades contempladas para el presente expediente de contratación, cuyo importe asciende a **S/. 285,860.08 (DOSCIENTOS OCHENTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 08/100 SOLES)**; mismo que la Oficina General de Administración a través del Memorándum N° 265-2025-MPC/OGA de la misma fecha, solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal;

Que, con el Informe N° 776-2025/MPC-OGPyP del 06 de octubre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Oficina General de Administración, la Nota de Certificación Presupuestal N° 0001223, para **LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA**, por el monto de **S/. 285,860.08 (DOSCIENTOS OCHENTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 08/100 SOLES)**, indicado que la presente asignación y/o certificación, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, por medio del Informe N° 201-2025/MPC-OGA del 07 de octubre del 2025, la Oficina General de Administración alcanza a la Gerencia Municipal el Informe N° 322-2025/MPC-OGA-UFLySG; de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, y a la vez solicita aprobación del expediente de contratación y designación del Oficial de Compra para **LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025- MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *"las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

SE RESUELVE:

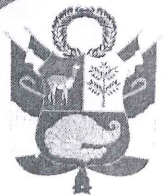
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para **LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025- MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA**; por el monto de **285,860.08 (DOSCIENTOS OCHENTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 08/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Proceso de Selección:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025- MPC – PRIMERA CONVOCATORIA,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA.**

ARTICULO TERCERO: DISPONER, al oficial de compra registrar la convocatoria en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP) y remitir invitación a un mínimo de tres proveedores a fin de que presenten sus ofertas, adjuntando las bases conforme al formato aprobado en las bases estándar por la DGA., dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

ARTICULO CUARTO DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Unidad Funcional de Programas Sociales.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL